



correspondientes. Asimismo, para que "LA CEGAIP" le proporcione al "CEEPAC" la capacitación y apoyo necesarios para que opere el sistema.

SEGUNDA. De los compromisos de "LAS PARTES":

I. Establecerán las bases y mecanismos operativos para que "EL PODER EJECUTIVO", con el apoyo de "LA CEGAIP", otorgue al "CEEPAC" el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública y de acceso y/o corrección de datos personales y sus respectivas respuestas, en lo sucesivo "EL SISTEMA INFOMEX".

II. Definirán las bases de colaboración para que el "CEEPAC", con el apoyo y asesoría de "LA CEGAIP", implemente "EL SISTEMA INFOMEX", a fin de permitir el acceso a la información pública gubernamental, el acceso y/o la corrección de los datos personales que obren en poder de sus órganos, así como la notificación de sus respuestas y la interposición de los recursos de queja que presenten los solicitantes, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y los reglamentos aplicables al "CEEPAC".

III. Realizarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía "EL SISTEMA INFOMEX", a la información pública gubernamental y/o corrección de datos personales en poder del "CEEPAC", y permitir la presentación de los recursos de queja que interpongan los solicitantes en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

IV. Trabajarán conjuntamente para las adiciones específicas e implementaciones que requieran efectuarse a "EL SISTEMA INFOMEX", en atención a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y los reglamentos aplicables al "CEEPAC".

V. Diseñarán de manera conjunta los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación que deberán proporcionarse por "LA CEGAIP", con apoyo del "PODER EJECUTIVO", a través de su Contraloría General, dirigidos a los servidores públicos que sean integrantes de la Unidad de Acceso a la Información Pública del "CEEPAC", a fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada operación de "EL SISTEMA INFOMEX".

VI. Coordinarán la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.



VII. Generarán mecanismos mediante los cuales **"EL PODER EJECUTIVO"** y **"LA CEGAIP"** colabore con el **"CEEPAC"**, para el enriquecimiento de la información pública de oficio u obligatoria que en materia de obligaciones de transparencia se pueda incorporar al portal de transparencia del **"CEEPAC"**.

TERCERA. De los compromisos de "EL PODER EJECUTIVO":

"EL PODER EJECUTIVO" otorgará al **"CEEPAC"** la clave correspondiente a **"EL SISTEMA INFOMEX"**, y otorgará, por conducto de su Contraloría General, el curso de inducción respectivo para el conocimiento y manejo de dicho sistema.

CUARTA. De los compromisos del "CEEPAC":

I. Recibirá **"EL SISTEMA INFOMEX"** de parte de **"EL PODER EJECUTIVO"**, cediendo la administración del mismo a **"LA CEGAIP"**, y lo pondrá en ejecución para todo público, sistema que será subadministrado por la Unidad de Información Pública del **"CEEPAC"**, con el apoyo y soporte técnico de la dirección o área de informática. **"EL SISTEMA INFOMEX"** se instrumentará e implementará en el **"CEEPAC"** para que su Unidad atienda, a través del sistema, las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso y/o corrección de datos personales, así como sus respuestas, facilitando y haciendo efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública gubernamental en el **"CEEPAC"**, a través de **"EL SISTEMA INFOMEX"**.

II. Organizará y realizará de manera conjunta con **"EL PODER EJECUTIVO"** y **"LA CEGAIP"** una estrategia de capacitación dirigida a los servidores públicos integrantes de la Unidad de Acceso a la Información Pública para implementar y operar **"EL SISTEMA INFOMEX"**, con el fin de que éstos adquieran los conocimientos y habilidades técnicas necesarias para la operación de dicho sistema.

III Solicitará asesoría a **"EL PODER EJECUTIVO"** y **"LA CEGAIP"**, cuando así lo consideren pertinente, respecto al contenido y diseño de sus portales de obligaciones de transparencia.

QUINTA. De los compromisos de "LA CEGAIP":

I. Impulsará el ejercicio del derecho de acceso a la información pública gubernamental en el **"CEEPAC"**, a través del establecimiento de **"EL SISTEMA INFOMEX"**.

II. Impulsará la homologación de los formatos para presentar y atender las solicitudes de acceso a la información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Transparencia y



Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, a fin de que sean incorporados a **"EL SISTEMA INFOMEX"**.

III. Promoverá diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como de los mecanismos o sistemas electrónicos de solicitudes de acceso a la información pública y de acceso y/o corrección de datos personales que se utilicen en la Federación, el Estado de San Luis Potosí y otras entidades federativas.

IV. Realizará acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos), en coordinación con el **"CEEPAC"**, con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los servidores públicos del Estado de San Luis Potosí.

SEXTA. Del Seguimiento:

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en integrar una comisión técnica, misma que estará formada por dos representantes de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a las otras partes, con 24 horas de anticipación.

SÉPTIMA. De las Relaciones Laborales:

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de **"LAS PARTES"** que intervienen en este Convenio, cuentan con medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores; deslindando de toda responsabilidad a la parte que no tenga relación laboral alguna con el trabajador de la otra parte.

OCTAVA. De la Responsabilidad Civil:

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio por caso fortuito o fuerza mayor.



NOVENA. De la Propiedad Industrial y los Derechos de Autor:

"LAS PARTES" aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este Convenio (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo, "LAS PARTES" asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

DÉCIMA. De la Publicidad:

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio y los documentos que deriven del mismo, son públicos salvo lo señalado en la cláusula novena del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. De la Normativa:

El presente Convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública.

DÉCIMA SEGUNDA. De la Vigencia:

El presente instrumento tendrá una vigencia indefinida, la cual comenzará a contarse a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. De las Modificaciones:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo de voluntades de "LAS PARTES" siempre que conste por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de su firma.

DÉCIMA CUARTA. De la Terminación Anticipada:

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio, siempre que lo notifique por escrito, con un mínimo de sesenta días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo, "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada.

DÉCIMA QUINTA. De la Ejecución:

Con el fin de alcanzar los objetivos señalados con el presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a suscribir convenios específicos de ejecución cuando así lo consideren necesario.



DÉCIMA SEXTA. De la Interpretación:

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación, y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

**DOCTOR FERNANDO TORANZO FERNÁNDEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**LIC. CÁNDIDO OCHOA ROJAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. JOSÉ ISAC DELGADO RODRÍGUEZ
CONTRALOR GENERAL**

POR EL "CEEPAC"

**MTRO. JOSÉ MARTÍN VÁZQUEZ VÁZQUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE**

**LIC. RAFAEL RENTERÍA ARMENDÁRIZ
SECRETARIO DE ACTAS**



cegaip

Comisión Estatal de Garantía
de Acceso a la Información Pública

POR LA "CEGAIP"


**LIC. ALEJANDRO ALFONSO SERMENT
GÓMEZ
COMISIONADO PRESIDENTE**


**LIC. ROSA MARÍA MOTILLA GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA**

**TESTIGOS DE HONOR POR
LA "CEGAIP"**


**LIC. GERARDINA ORTIZ MACÍAS
COMISIONADA**


**LIC. OSCAR ALEJANDRO MENDOZA GARCÍA
COMISIONADO**

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA PROPORCIONAR EL USO DEL "SISTEMA INFOMEX" DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DE FECHA 08 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.